SECRETARIA: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de requerir al ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No.356

Santiago de Cali, 02 de agosto de2023.

EJECUTANTE	WILSON BALANTA ODRIGUEZ C.C 4.762.181
EJECUTADO	COLPENSIONES
RADICACION	76001310500320230024l-00

Revisado el proceso como corresponde, se observa en índice digital N° 05 del expediente procesal, que Colpensiones allega resolución SUB 104256 del 24/04/2023, por medio de la cual manifiesta ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en sentencia y solicita la terminación del presente proceso ejecutivo, de igual forma al revisar las planillas del Banco Agrario de Colombia, se observa que existe titulo judicial N° 469030002924344 del 19/05/2023 por valor de $3.000.000, a favor del ejecutante, el cual será entregado al apoderado judicial pues se encuentra facultado para recibir de conformidad con el memorial poder a el otorgado visible a folio 10 y 11 del índice digital 01 del cuaderno ordinario.

Por lo anterior se pone en conocimiento a la parte ejecutante de dicho documento, por el termino de 05 días para que realice el impulso procesal que corresponda.

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PORNER EN CONOCIMIENTO A LA PARTE EJECUTANTE, por el termino de CINCO (05) DIAS, de la resolución SUB 104256 del 24/04/2023 proferida por COLPENSIONES, visible en índice digital N° 05 del expediente procesal para que realice el impulso procesal que corresponda.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030002924344 del 19/05/2023 por valor de $3.000.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. OSCAR MARINO APONZA Identificado con cedula de ciudadanía N°.16.447.119 y portador de la Tarjeta profesional N°.86.677 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 10 y 11 del índice digital 01 del cuaderno ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202000399-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

ESTADO N° 126 DEL 04/08/2023

Notificación ejecutante: oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com